



información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento la empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones”).

Normativa Infringida:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72 de 23 de junio de 2001): Art. 10.1 g).
- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (DOE n.º 42 de 8 de abril): Art. 1 y art. 4.

Órgano resolutorio: El Director General de Consumo.

Resolución recurso de alzada: Desestimado.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 30 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## ***DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***

*EDICTO de 25 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1050/2007. (2008ED0073)*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente n.º: 1050/2007.

Denunciado: D. José Manuel Yuste González.

Domicilio: Avda. de la Bondad, 1 – 3.º D. 10002 Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro



del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 25 de enero de 2008. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23/4/97, apart. primero (BOP día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL**

*CORRECCIÓN de errores al Edicto de 2 de enero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación 2/2007 de las Normas Subsidiarias.* (2008ED0068)

Advertido error material en el Edicto de fecha 2 de enero de 2008, publicado en el DOE n.º 8 de 14/01/08 se procede a la oportuna rectificación.

Tanto en el sumario, como en el título en la página 912, como en el texto.

Donde dice:

"...aprobación inicial de la modificación 2/2007 de las NN.SS. Recalificación de SNU a SUBLE polígono 8 a instancia de D. José María Vega Flores en representación de la Sociedad Mercantil "Pronomobil Promociones Suroeste, S.L.U."

Debe decir:

"...propuesta de modificación puntual 5/2007 de las NNSS "reclasificación de SNU a SUBLE polígono 9" a instancia de D. José María Vega Flores en representación de la Sociedad Mercantil "Pronomobil Promociones Suroeste, S.L.U."

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Vicente Romero Gómez.* (2008080344)

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Vicente Romero Gómez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 1 de febrero de 2008. El Interesado, VICENTE ROMERO GÓMEZ.